

///

De doe uno y asi ellos lo confiesan en las
demanda que el men la qual confiesan
acepto en lo que por mi haes en no
en mas ni aliende, a d. d. de p. de los
Suplico la condene a que de aqui de
lante pague de diez uno de los diez
y quince mo. y lo que an de jato de pagas
Suplico que mi Parte Comendada por
ra lo que d. de. Jordan Vello

Poder De lo quanto en esta Carta de Poder
vieren como yo heytello de qual man
Comendada de Travenilla Regidor y
B. de la muy noble Ciudad de Toledo va
oficiando y aprouando como por las
rentas de los y aprouando y por el
y bien de los todo e qual quier pidi
mientos requerimientos y autos y o
tra qual quier cosa que en mi nom
bre esten fechos por el Jordan Vello procu
rador de causas Residente en Toledo
de su magestad assi en el Consejo de las
ordenes como en ota qual quier par
te ante qual quier Justicia e juez
y oro lo govrnando en cada una en par
te ante aquellos de jando e de jento
las su fueres y rigor y firmen de
y con los copos de presente que de
der cumplido libellenos bastante se
gun que lo tengo e de derecho en tal caso
se requiere con libre y general admistracion.

J

